

1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones Valledupar	Versión y fecha	Secop II - 10 de septiembre de 2021.
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la adquisición e instalación de computadores para algunos despachos y dependencias del Cesar y La Guajira adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- EQUIPOS LA GUAJIRA.	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	10 de septiembre de 2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	MARIA JOSE ZABALETA RAMOS/FAIDER RAMOS RUBIO	
Unidad de Origen	Oficina de Coordinación de Riohacha- Oficina de Sistemas	
Marco Lógico	2018011000758 fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional.	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	Acuerdo No. PCSJA20- 11704 del 29 de diciembre de 2020 y Acuerdo No. PCSJA20-11696 del 18 de diciembre de 2020	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)		
<b>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b>	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes dependencias administrativas y despachos judiciales de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira, suministrándoles los medios y las herramientas necesarias, lo cual finalmente se ve reflejado en la buena marcha de la Administración de Justicia.</p> <p>Que la entidad dentro de su proceso de modernización, adecuación y fortalecimiento institucional requiere contar con los medios y equipos suficientes y necesarios para propiciar a los servidores judiciales las mejores condiciones de trabajo, que permitan el desarrollo de sus funciones en un contexto de calidad y eficiencia.</p> <p>La Rama Judicial desde tiempo atrás ha pretendido avanzar en la construcción del modelo de expediente digital. Sin embargo, por factores de diferente orden no se había avanzado con la celeridad requerida.</p> <p>Las funciones asignadas a los servidores judiciales adscritos a esta Seccional, demanda tener en buen estado de funcionamiento los equipos de oficina y contar con equipos que permitan laborar de manera ágil y efectiva para dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales. Del mismo modo, la entidad se ha trazado como misión del plan sectorial 2019-2022 fortalecer la estructura y herramientas tecnológicas, en búsqueda de una modernización tecnológica y transformación digital el cual además es uno de los pilares estratégicos.</p> <p>En estos momentos el trabajo desarrollado por los servidores judiciales adscritos a esta Seccional, exige tener equipos de buenas características técnicas en cuanto a capacidad de almacenamiento, procesador, memoria RAM, etc. que les permita realizar de manera ágil y efectiva cada una de las tareas asignadas para dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.</p> <p>Asimismo, se hace necesario disponer equipos de cómputo de consulta para los usuarios externos que no cuentan con los medios tecnológicos, a fin de garantizar el acceso a la administración de justicia dentro de un marco de igualdad y transparencia.</p> <p>A través del Acuerdo No. PCSJA21-11839 del 26 de agosto de 2021, el Consejo Superior de la Judicatura realizó la distribución de recursos de los proyectos Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional y Transformación digital de la Rama Judicial entre las Direcciones Seccionales y el nivel central”, en el cual se incorporó la actividad de “modernización de computadores personales”, para adquirir, computadores de escritorio, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales y administrativas a nivel nacional, con el fin de <i>continuar modernizando el parque tecnológico de la Rama Judicial con equipos, acordes con la dinámica de los nuevos desarrollos en el mercado, con especificaciones técnicas que permitan facilitar el trabajo diario, en reemplazo de aquellos equipos que</i></p>	

por su antigüedad, mal funcionamiento o desuso, no tienen un desempeño adecuado en comparación con las nuevas máquinas, equipos y tecnologías introducidos en el mercado, situación que los enmarca como obsoletos desde el punto de vista tecnológico.

La distribución de recursos autorizada en el Acuerdo No. PCSJA21-1183 es la siguiente.

Seccional	Computadores (estimado)	Valor computadores 2021	Valor licenc 2021	Valor 2021	Valor computadores 2022	Valor licenc 2022	Valor 2022
NIVEL CENTRAL	631	1.524.154.142	624.600.000	2.148.754.142	368.845.858	15.094.800.000	15.463.645.858
ARMENIA	189	456.521.605	-	456.521.605	110.478.395	-	110.478.395
BARRANQUILLA	314	758.453.884	-	758.453.884	183.546.116	-	183.546.116
BOGOTA	1.908	4.608.694.300	-	4.608.694.300	1.115.305.700	-	1.115.305.700
BUCARAMANGA	506	1.222.221.864	-	1.222.221.864	295.778.136	-	295.778.136
CALI	509	1.229.468.238	-	1.229.468.238	297.531.762	-	297.531.762
CARTAGENA	334	806.763.048	-	806.763.048	195.236.952	-	195.236.952
CUCUTA	522	1.260.869.195	-	1.260.869.195	305.130.805	-	305.130.805
FLORENCIA	154	371.980.567	-	371.980.567	90.019.433	-	90.019.433
IBAGUE	355	857.487.671	-	857.487.671	207.512.329	-	207.512.329
MANIZALES	94	227.053.073	-	227.053.073	54.946.927	-	54.946.927
MEDELLIN	753	1.818.840.046	-	1.818.840.046	440.159.954	-	440.159.954
MONTERIA	125	301.932.279	-	301.932.279	73.067.721	-	73.067.721
NEIVA	349	842.994.922	-	842.994.922	204.005.078	-	204.005.078
PASTO	216	521.738.977	-	521.738.977	126.261.023	-	126.261.023
PEREIRA	97	234.299.448	-	234.299.448	56.700.552	-	56.700.552
POPAYAN	325	785.023.924	-	785.023.924	189.976.076	-	189.976.076
QUIBDÓ	52	125.603.828	-	125.603.828	30.396.172	-	30.396.172
RIOHACHA	70	169.082.076	-	169.082.076	40.917.924	-	40.917.924
SANTA MARTA	204	492.753.479	-	492.753.479	119.246.521	-	119.246.521
SINCELEJO	87	210.144.866	-	210.144.866	50.855.134	-	50.855.134
TUNJA	293	707.729.261	-	707.729.261	171.270.739	-	171.270.739
VALLEDUPAR	24	57.970.998	-	57.970.998	17.261.706	-	17.261.706
VILLAVICENCIO	275	664.251.013	-	664.251.013	160.748.987	-	160.748.987
<b>Total general</b>	<b>8.386</b>	<b>20.256.032.704</b>	<b>624.600.000</b>	<b>20.880.632.704</b>	<b>4.905.200.000</b>	<b>15.094.800.000</b>	<b>20.000.000.000</b>

Por lo anterior, se ha identificado la necesidad de contar con computadores All In One – AIO (Todo En Uno), por una parte, para actualizar o modernizar los equipos que se encuentran obsoletos, así como para satisfacer las necesidades de los nuevos despachos.

Adicional a lo anterior, resulta importante precisar que las necesidades de la Entidad superan la disponibilidad presupuestal, según se relaciona en el siguiente cuadro:

1. IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO JUDICIAL		3. DESTINACIÓN DEL RECURSO TECNOLÓGICO REQUERIDO	NECESIDADES	
1.1 Seccional / Coordinación /	1.6 Especialidad del Despacho Judicial	3.1 Dirección completa de instalación (Calle / Carrera, Piso, Oficina, Barrio)	4.1 Cantidad PCs requeridos*	4.2 Motivo solicitud PC (No tiene / Está dañado / Es obsoleto)
RIOHACHA (Coordinación)	CSJ SALA ADMINISTRATIVA DESPACHO 1	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	CSJ SALA ADMINISTRATIVA DESPACHO 3	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	CSJ SALA ADMINISTRATIVA DESPACHO 4	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	DESPACHO 2 SALA ADTVA CONSEJO SECC GUAJIRA	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	DESPACHO 2 SALA ADTVA CONSEJO SECC GUAJIRA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
1

RIOHACHA (Coordinación)	DESPACHO 2 SALA ADTV CONSEJO SECC GUAJIRA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE APOYO LOGISTICO Y PRESUPUESTAL	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE APOYO LOGISTICO Y PRESUPUESTAL	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	D.S.A.J. AREA JURIDICA GRUPO DE APOYO LEGALY COBRO COACTIVO	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
<b>RIOHACHA (Coordinación)</b>	<b>D.S.A.J. AREA JURIDICA GRUPO DE APOYO LEGALY COBRO COACTIVO</b>	<b>CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI</b>	<b>1</b>	<b>ES OBSOLETO</b>
RIOHACHA (Coordinación)	D.S.A.J. AREA DE TALENTO HUMANO GRUPO DE ASUNTOS LABORALES Y SALUD OCUPAC	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	D.S.A.J. AREA DE TALENTO HUMANO GRUPO DE ASUNTOS LABORALES Y SALUD OCUPAC	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	D.S.A.J. AREA DE TALENTO HUMANO GRUPO DE ASUNTOS LABORALES Y SALUD OCUPAC	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	D.S.A.J. OFICINA ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	D.S.A.J. OFICINA ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	D.S.A.J. OFICINA ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	D.S.A.J. OFICINA ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	D.S.A.J. OFICINA ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 PENAL DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 PENAL DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	TRIBUNAL SUPERIOR SALA 002 PENAL DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	TRIBUNAL SUPERIOR SALA 002 PENAL DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 CIVIL FAMILIA-LABORAL DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
1

RIOHACHA (Coordinación)	TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 CIVIL FAMILIA-LABORAL DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	TRIBUNAL SUPERIOR SALA 002 CIVIL FAMILIA-LABORAL DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	TRIBUNAL SUPERIOR SALA 002 CIVIL FAMILIA-LABORAL DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 CIVIL FAMILIA LABORAL DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 CIVIL FAMILIA LABORAL DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 001 SIN SECC. DE LA GUAJIRA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 001 SIN SECC. DE LA GUAJIRA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 001 SIN SECC. DE LA GUAJIRA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 002 SIN SECC. DE LA GUAJIRA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 002 SIN SECC. DE LA GUAJIRA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 002 SIN SECC. DE LA GUAJIRA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 003 SIN SECC. DE LA GUAJIRA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 003 SIN SECC. DE LA GUAJIRA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
1

RIOHACHA (Coordinación)	<b>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 003 SIN SECC. DE LA GUAJIRA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
1

RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO DE FAMILIA DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO DE FAMILIA DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO DE FAMILIA DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO DE FAMILIA DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO DE FAMILIA DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO DE FAMILIA DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
1

RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 003 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 003 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 003 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>CENTRO DE SERV. JUDICIALES PENAL RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 003 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 005 PENAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 005 PENAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 004 PENAL MPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 004 PENAL MPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PRIMERO PENAL MPAL AMBULANTE DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PRIMERO PENAL MPAL AMBULANTE DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO SEGUNDO PENAL MPAL AMBULANTE DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
1

RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO SEGUNDO PENAL MPAL AMBULANTE DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ALBANIA</b>	CALLE 5 # 4-46 P 2	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ALBANIA</b>	CALLE 5 # 4-46 P 2	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ALBANIA</b>	CALLE 5 # 4-46 P 2	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ALBANIA</b>	CALLE 5 # 4-46 P 2	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MPAL BARRANCAS</b>	CALLE 11 # 7-12	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MPAL BARRANCAS</b>	CALLE 11 # 7-12	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MPAL BARRANCAS</b>	CALLE 11 # 7-12	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MPAL BARRANCAS</b>	CALLE 11 # 7-12	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MPAL DIBULLA</b>	CALLE 4 # 4-51	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MPAL DIBULLA</b>	CALLE 4 # 4-51	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MPAL DIBULLA</b>	CALLE 4 # 4-51	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MPAL DIBULLA</b>	CALLE 4 # 4-51	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE DISTRACCION</b>	CALLE 10 # 14-67	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DEL MOLINO</b>	CALLE 8 # 2-06	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MPAL DE FONSECA</b>	CALLE 12 #17-42	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MPAL DE FONSECA</b>	CALLE 12 #17-42	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MPAL DE FONSECA</b>	CALLE 12 #17-42	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MPAL DE FONSECA</b>	CALLE 12 #17-42	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MPAL DE FONSECA</b>	CALLE 12 #17-42	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PROMISCO MPAL DE HATO NUEVO</b>	CALLE 11 # 7-12	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PROMISCO MPAL DE HATO NUEVO</b>	CALLE 11 # 7-12	1	ES OBSOLETO



# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
1

RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CTO DE SAN JUAN	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CTO DE SAN JUAN	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CTO DE SAN JUAN	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CTO DE SAN JUAN	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CTO DE SAN JUAN	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CTO DE SAN JUAN	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CTO DE SAN JUAN	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JUAN	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JUAN	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE URIBIA	CALLE 12 N8-08	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE URIBIA	CALLE 12 N8-08	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE URIBIA	CALLE 12 N8-08	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE URUMITA	Carrera 9 # 13-17	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE URUMITA	Carrera 9 # 13-17	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE URUMITA	Carrera 9 # 13-17	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE VILLANUEVA	CALLE 12 N8-27	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE VILLANUEVA	CALLE 12 N8-27	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLANUEVA	CALLE 12 N8-27	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLANUEVA	CALLE 12 N8-27	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLANUEVA	CALLE 12 N8-27	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLANUEVA	CALLE 12 N8-27	1	ES OBSOLETO
<b>TOTAL</b>			<b>177</b>	

De acuerdo a las cantidades descritas anteriormente, en el Departamento del La Guajira se requieren 177 Computadores, lo que según el simulador del acuerdo marco CCE- 925-AMP-2019 arroja un valor de SEISCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y SIETE MCTE (\$611.332.301,37), Sin embargo, el presupuesto asignado para adelantar la contratación, corresponde a DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000) de los cuales CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CON SETENTA Y SEIS PESOS MCTE



# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
1

RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO DE FAMILIA DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
1

RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 003 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 003 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 003 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>CENTRO DE SERV. JUDICIALES PENAL RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 003 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 005 PENAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 005 PENAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 004 PENAL MPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 004 PENAL MPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PRIMERO PENAL MPAL AMBULANTE DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PRIMERO PENAL</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
1

		<b>MPAL AMBULANTE DE RIOHACHA</b>			
	RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO SEGUNDO PENAL MPAL AMBULANTE DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
	RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO SEGUNDO PENAL MPAL AMBULANTE DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
	RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
	RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
	RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
	RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBANIA</b>	CALLE 5 # 4-46 P 2	1	ES OBSOLETO
	RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBANIA</b>	CALLE 5 # 4-46 P 2	1	ES OBSOLETO
	RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBANIA</b>	CALLE 5 # 4-46 P 2	1	ES OBSOLETO
	RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBANIA</b>	CALLE 5 # 4-46 P 2	1	ES OBSOLETO
	RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO MPAL BARRANCAS</b>	CALLE 11 # 7-12	1	ES OBSOLETO
	RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO MPAL BARRANCAS</b>	CALLE 11 # 7-12	1	ES OBSOLETO
	RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO MPAL BARRANCAS</b>	CALLE 11 # 7-12	1	ES OBSOLETO
	RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO MPAL BARRANCAS</b>	CALLE 11 # 7-12	1	ES OBSOLETO
	RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO MPAL DIBULLA</b>	CALLE 4 # 4-51	1	ES OBSOLETO

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
1

RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO MPAL DIBULLA</b>	CALLE 4 # 4-51	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO MPAL DIBULLA</b>	CALLE 4 # 4-51	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO MPAL DIBULLA</b>	CALLE 4 # 4-51	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE DISTRACCION</b>	CALLE 10 # 14-67	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DEL MOLINO</b>	CALLE 8 # 2-06	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO MPAL DE FONSECA</b>	CALLE 12 #17-42	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO MPAL DE FONSECA</b>	CALLE 12 #17-42	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO MPAL DE FONSECA</b>	CALLE 12 #17-42	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO MPAL DE FONSECA</b>	CALLE 12 #17-42	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE MANAURE</b>	CALLE 3 # 3-30 piso 2	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 LABORAL DEL CTO DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 LABORAL DEL CTO DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 LABORAL DEL CTO DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 LABORAL DEL CTO DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE URIBIA</b>	CALLE 12 N8-08	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE URIBIA</b>	CALLE 12 N8-08	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLANUEVA</b>	CALLE 12 N8-27	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 PROMISCUO</b>	CALLE 12 N8-27	1	ES OBSOLETO

	<b>MUNICIPAL DE VILLANUEVA</b>			
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLANUEVA</b>	CALLE 12 N8-27	1	ES OBSOLETO
<b>Total</b>			<b>70</b>	

a.- Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019.

b.- El Proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

**NOTA:** El proveedor deberá entregar como primera medida los equipos en el Almacén de Riohacha- La Guajira, para efectos del ingreso a los inventarios, plaqueteo y posteriormente distribuirlo a la sede o despacho en que serán instalados.

La necesidad que la entidad pretende satisfacer se enmarca en cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y responde a políticas de eficiencia y eficacia de la entidad garantizando el ejercicio eficaz, oportuno y accesible de la administración de justicia.

La entidad procedió a realizar la respectiva verificación de los elementos requeridos en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, encontrando que los mismo puede ser adquiridos a través del Instrumento Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019.

Las cantidades a contratar, se encuentran ajustadas a la disponibilidad presupuestal existente en la Entidad para adelantar la contratación.

El Director Ejecutivo Seccional de Valledupar cuenta con autorización para contratar, según lo informado por el Director de la Unidad de Compras Públicas de la Entidad mediante correo electrónico del 06 de septiembre de 2021, enviado como respuesta a la consulta que presentó un funcionario de la Dirección Seccional de Cali, lo cual fue corroborado por el Ingeniero Mario Fernando Sarria de la Unidad de Informática, mediante oficio DEAJIFO21-954 del 07 de septiembre de 2021.

#### 4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

<b>4.1. Objeto contractual</b>	Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la adquisición e instalación de computadores para algunos despachos y dependencias del Cesar y La Guajira adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- EQUIPOS LA GUAJIRA.
--------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>4.2 Clasificación UNSPSC</b>	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:									
	<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 20%;">Código UNSPSC</th> <th style="width: 70%;">Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1.</td> <td style="text-align: center;">43211500</td> <td style="text-align: center;">Computadores</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2.</td> <td style="text-align: center;">43211507</td> <td style="text-align: center;">Computadores de escritorio</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Código UNSPSC	Producto	1.	43211500	Computadores	2.	43211507	Computadores de escritorio
ITEM	Código UNSPSC	Producto								
1.	43211500	Computadores								
2.	43211507	Computadores de escritorio								

<b>4.3. Especificaciones del Objeto Contractual</b>	<p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p> <p>Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco Periféricos CCE- 925-AMP-2019).</p> <p>De acuerdo con la Ficha Técnica para la categoría compra – venta computo disponible en el Acuerdo Marco Periféricos CCE- 925-AMP-2019, y según recomendaciones del director de la Unidad de Informática mediante oficio DEAJIFO21-927 del 30 de agosto de 2021, se tendrán en cuenta computadores con las siguientes especificaciones esenciales mínimas:</p>												
	<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Factor Forma</th> <th style="width: 40%;">Especificación esencial</th> <th style="width: 40%;">Característica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4" style="text-align: center;">All In One - AIO</td> <td>Tamaño de pantalla</td> <td style="text-align: center;">AIO 21,5 pulgadas</td> </tr> <tr> <td>Sistema Operativo</td> <td style="text-align: center;">WIN 10 PRO 64 BITS</td> </tr> <tr> <td>Umbral de rendimiento</td> <td style="text-align: center;">3900</td> </tr> <tr> <td>Productividad</td> <td style="text-align: center;">Intermedia</td> </tr> </tbody> </table>	Factor Forma	Especificación esencial	Característica	All In One - AIO	Tamaño de pantalla	AIO 21,5 pulgadas	Sistema Operativo	WIN 10 PRO 64 BITS	Umbral de rendimiento	3900	Productividad	Intermedia
Factor Forma	Especificación esencial	Característica											
All In One - AIO	Tamaño de pantalla	AIO 21,5 pulgadas											
	Sistema Operativo	WIN 10 PRO 64 BITS											
	Umbral de rendimiento	3900											
	Productividad	Intermedia											

Tipo de almacenamiento interno	SDD
Capacidad de almacenamiento interno	500 GB PCIe
Memoria interna	16 GB

Las condiciones transversales mínimas para los computadores All In One, de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores, corresponderán a las definidas en el documento Anexo 5 - Ficha Técnica Computadores de Escritorio del Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019.

En el simulador del evento de cotización para la compra de computadores All In One - AIO, se combinarán las características del ETP e incluirán los servicios de a) instalación y configuración del ETP y b) Migración o transferencia de datos; incluirá el componente de Tarjeta de red inalámbrica PCIe 802.11 ac 2x2 y c) la Unidad Óptica interna DVD/CD +/- R RW min 8X (para 21.5 pulgadas y 23.8 pulgadas) como un componente, de la siguiente manera:

Ítem	Tipo	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Característica 5	Característica 6	Característica 7	Característica 8	Característica 9
1	ETP	21.5 pulgadas	WIN 10 PRO 64 BITS	3900	INTERMEDIA	N/A	SDD	500 GB PCIe	16GB	Interna
2	Servicio	Instalación del software y configuración del ETP	ETP	Valor unitario por ETP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Componente	Tarjeta de red inalámbrica PCIe 802.11 ac 2x2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4	Componente (a evaluar según la necesidad)	Unidad Óptica interna DVD/CD +/- R RW min 8X para 21.5 pulgadas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Condiciones mínimas a incluir en el evento de cotización – Computadores All In One – AIO

## OBSERVACIONES A INCLUIR EN EL EVENTO DE COTIZACIÓN

La Unidad de Informática recomienda, establecer para la adquisición de computadores All In One - AIO, los siguientes requerimientos y características técnicas adicionales mínimas, en el campo **Observaciones Generales** que es posible incluir en el simulador del respectivo evento de cotización para las órdenes de compra, así:

**Observaciones generales** \*En este campo la entidad compradora puede definir características de computo en (I) Numero de Cores/hilos mínimos requeridos para el procesador (NO DEBE INGRESAR INFORMACION ADICIONAL COMO MARCA ESPECIFICA DE PROCESADOR, FRECUENCIA O CACHE) y/o (II) Los puertos necesarios mínimo para ejecutar adecuadamente la carga de trabajo.

### Requerimientos Técnicos Exigidos

En adición a las características técnicas transversales y específicas del evento de cotización, la Entidad requiere que todos los proveedores tengan en cuenta las siguientes especificaciones, de obligatorio cumplimiento para la Entidad:

#### Para computadores Factor Forma All In One - AIO

Procesador de última generación con mínimo

**Cores: 6.**

**Hilos: 12**

**Puertos:** El equipo debe tener mínimo, 6 puertos USB integrados al chasis, configurados así.

2 puertos USB 2.0 o superior Tipo A

3 puertos USB 3.1 o superior Tipo A

1 puerto USB 3.1 o superior Tipo C

Debe tener conectividad bluetooth

Debe tener 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o Display Port (disponible)

Debe tener 1 puerto de audio de 3.5 mm en combo y 1 puerto de salida de audio

Debe tener Cámara Web Full HD con micrófono doble incorporado.

Debe tener puerto RJ45 integrado Gigabit Ethernet 10/100/1000

Debe tener 2 altavoces, y estos se deben entregar activos.

Los equipos All In One no se aceptarán con cables o conectores de video sobresalientes del chasis o carcasa del equipo, ya que se requieren disponibles todos los puertos de video en la mainboard para uso de la entidad.

No se recibirán equipos Todo En Uno que se adapten, remanufacturen o acondicionen para presentar apariencia de equipos Todo en Uno.

### **Monto agotable**

Teniendo en cuenta que con los recursos disponibles en el POAI vigencia 2021 más los recursos de vigencias futuras 2022 aprobadas no es posible satisfacer el 100% de las necesidades reportadas por la entidad para el Nivel Central y dado que para el lote Compra-Venta del Acuerdo marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos se encuentra disponible la modalidad de compra por monto agotable, la Unidad de Informática recomienda utilizar esta modalidad en el simulador del evento de cotización para la compra de los computadores All In One o Todo en Uno a adquirir.

Lo anterior permitirá seleccionar al proveedor que mayor cantidad de ETP ofrezca por cada combinatoria por el monto a agotar señalado en el evento de cotización.

Para ello se deberán seguir los lineamientos e instrucciones contenidas en la “Guía de uso para la modalidad de compra por monto agotable en el Acuerdo marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCENEG-018-1-2019 (lote Compra-venta)” disponible en el referido Acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán observar los siguientes requerimientos de la Entidad durante el evento de cotización:

**Entrega transitoria en Almacenes:** La Entidad requiere que los equipos adquiridos pasen, en primer lugar, por el almacén de la entidad para la realización de su ingreso a inventarios.

Posteriormente, el proveedor deberá llevarlos a sus destinos de instalación para la realización de la actividad correspondiente. Los proveedores deberán tener en cuenta esta circunstancia en sus precios.

### **Otros aspectos:**

**Entrega transitoria en almacenes:** La Entidad requiere que los equipos adquiridos pasen, en primer lugar, por el almacén central de la entidad o almacén Seccional para la realización de su ingreso a inventarios. El almacén de la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha está ubicado en la ciudad de Riohacha en la calle 7 N° 15- 58, Palacio de Justicia piso 1.

Posteriormente el proveedor deberá llevarlos a su destino de instalación para la realización de la actividad correspondiente. Los proveedores deberán tener en cuenta esta circunstancia en sus precios.

**Pago de acuerdo a entregas e instalación:** La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al almacén, así como también posteriormente de los servicios de instalación.

**Ajuste al presupuesto oficial:** En caso de que la menor oferta del evento de cotización que cumpla con las condiciones requeridas por la Entidad arroje un valor mayor al presupuesto oficial, la Entidad y el proveedor que ofrezca dicho valor deberán suscribir una modificación a la Orden de Compra resultante para ajustar la misma al valor del presupuesto oficial.

**Pagos en 2021 y 2022.** Además de realizar los pagos de acuerdo con las entregas e instalaciones, éstos están sujetos al presupuesto disponible de la vigencia 2021 y de la vigencia 2022, así como al PAC (Plan Anual de Caja) de la Entidad. En caso de hacer entregas e instalaciones recibidas a satisfacción durante la vigencia 2021 por un valor superior al disponible en esta vigencia, los computadores se facturarán en 2022.

Teniendo en cuenta que con los recursos distribuidos mediante los Acuerdos PCSJA21-11839 del 26/08/2021 no es posible satisfacer el 100% de las necesidades reportadas por el Nivel Central y dado que para el lote Compra-Venta del Acuerdo marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCENEG-018-1-2019 se encuentra disponible la modalidad de compra por monto agotable, la Unidad de Informática recomienda utilizar esta modalidad en el simulador del evento de cotización para la compra de los computadores All In One o Todo en Uno a adquirir.

Lo anterior permitirá seleccionar al proveedor que mayor cantidad de ETP ofrezca por cada combinatoria por el monto a agotar señalado en el evento de cotización.

Para ello se deberán seguir los lineamientos e instrucciones contenidas en la “Guía de uso para la modalidad de compra por monto agotable en el Acuerdo marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCENEG-018-1-2019 (lote Compra-venta)” disponible en el referido Acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán observar los siguientes requerimientos de la Entidad durante el evento de cotización:

En caso que por las funciones específicas, dada la movilidad de los destinatarios de los equipos, no se requiera o dejen de requerirse uno o más computadores, estos podrán ser destinados a necesidades de equipos de cualquier despacho judicial y/o dependencia administrativa, según criterio de la Entidad.

## 5. OBLIGACIONES

### 5.1. Obligaciones del Contratista.

#### OBLIGACIONES GENERALES

Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula décimo primera (11) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019, así como las demás descritas en este documento. Así:

El CONTRATISTA, se obliga entre otras:

1. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el Contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.
3. Someter a concepto previo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.
4. Entregar los bienes y servicios relacionados en la descripción técnica en perfecto estado de funcionamiento, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas esenciales descritas y de acuerdo con las indicaciones que imparta la supervisión del contrato.
5. Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término establecido para ello.
6. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 7 y 11 de la Ley 1480 de 2011.
7. Suministrar al supervisor designado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del Contrato.
9. Reparar cualquier daño que ocurra en la ejecución del contrato, por causas imputables al CONTRATISTA o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del código civil.
10. Responder en los tiempos que corresponda, toda información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deben ser remitidos al Supervisor, dentro de los tiempos exigidos.
11. Suscribir junto con el Supervisor el Acta de Entrega y Recibo, en el cual debe quedar constancia que las labores se ejecutaron y/o los bienes que se entregaron de acuerdo con lo contratado.
12. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato.
13. Las demás que contemple el instrumento de agregación de demanda de Grandes Superficies

### 5.1.2. Compromiso anticorrupción.

Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.</li> <li>2. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.</li> </ol>
<b>5.1.4. Obligaciones medio ambientales</b>	<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10160 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental para la Rama Judicial, el contratista seleccionado deberá velar por el cumplimiento de la normatividad medioambiental, procurando siempre:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conservar y aprovechar de manera racional y eficiente los recursos naturales utilizados, en especial el uso del papel, el agua y la energía.</li> <li>2. Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades contratadas.</li> <li>3. Gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados.</li> <li>4. Propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para sus empleados.</li> <li>5. Cumplir oportunamente con la legislación ambiental aplicable a las actividades contratadas</li> </ol>
<b>5.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar</b>	<p>Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas en la cláusula décimo segunda (12) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.</p> <p>Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Oficina de Coordinación de Riohacha, se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.</li> <li>2. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato, a través del servidor que designe el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar.</li> <li>3. Impartir a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del Contrato.</li> <li>4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>5. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato frente a los aportes con el sistema de seguridad social integral, y parafiscales.</li> <li>6. Las demás que contemple el instrumento de agregación de demanda de Grandes Superficies</li> </ol>
<b>5.3 Supervisor y o Interventor</b>	<p>La supervisión será ejercida por la persona que designe el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar.</p>
<b>5.3.1. Obligaciones del o los (as) Supervisor(es)(as)</b>	<p>Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.</li> <li>2. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.</li> <li>3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales.</li> <li>4. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.</li> <li>5. La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.</li> <li>6. Remitir a la Unidad de compras públicas – División contratos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.</li> <li>7. Solicitar concepto jurídico a la Unidad de División de contratos I, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.</li> <li>8. De conformidad con lo establecido en la CLAUSULA DIECISITE del Acuerdo Marco CCE- 925-AMP-2019 solicitar al contratista la póliza de cumplimiento respectiva.</li> </ol>

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

<b>6.1. Modalidad de Selección,</b>	<p>La adquisición e instalación de computadores, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019, de la Tienda Virtual del</p>
-------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p><b>justificación y fundamentos jurídicos.</b></p>	<p>Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2 numeral 5, parágrafo de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Mediante el decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a través del cumplimiento de sus funciones como:</p> <p>Decreto 4170 de 2011, artículo 3, numeral 7 “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.”</p> <p>Acuerdo Marco de Precios CCE- 925-AMP-2019, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente. Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, por lo que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y 7 las seccionales deben acudir a las herramientas que en materia de contratación estatal que ofrece Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios CCE- 925-AMP-2019, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.</p> <p>Del mismo modo, el Manual de contratación dispone que en su artículo 5.1.2.1., literal b) inciso segundo, lo siguiente:</p> <p><i>La DEAJ y sus Seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. No obstante, si en la etapa de planeación la Entidad encuentra que los bienes o servicios que requiere para satisfacer su necesidad no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, deberá adelantar el respectivo Proceso de Contratación por los otros procedimientos previstos para la modalidad de selección abreviada o a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, según corresponda. Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de este instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada.</i></p> <p>Adicionalmente, las Resoluciones 3109 del 30 de octubre de 2020 y 3287 del 13 de noviembre de 2020 establecen que para el proceso de adquisición de computadores las direcciones seccionales utilizarán la plataforma de Colombia Compra Eficiente; lo que resulta también aplicable a la propia Dirección Ejecutiva de acuerdo a las consideraciones anteriores.</p> <p>Conforme a lo mencionado, el presente proceso de selección de contratista y la Orden de Compra que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas: Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigentes.</p> <p>Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de este instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada.</p> <p>Por lo anterior, se procede a realizar la presente contratación a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-925-AMP-2019, de Colombia Compra Eficiente.</p>
------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

<p><b>7.1. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b></p>	<p>La entidad estima un presupuesto oficial correspondiente hasta por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES PESOS MCTE. (\$210.000.000), incluido impuestos y contribuciones de Ley.</p> <p>El valor del contrato comprende todos los costos directos e indirectos, que resulten necesarios como administración, imprevistos, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones de ley.</p> <p>El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal 2021 y 2022.</p>
<p><b>7.2. Certificados de disponibilidad Presupuestal.</b></p>	<p>Para adelantar la contratación de la adquisición e instalación de Computadores para algunos despachos y dependencias adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, relacionados a continuación:</p>

UNIDAD EJECUTORA	No. CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR CDP
02	27-01-02-010	14221	C-2701-0800-36-0-2701048-02	\$169.082.076

VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2022			
UNIDAD	N° AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS	VALOR DE LAS VIGENCIAS FUTURAS SECCIONAL	VALOR A AFECTAR
Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valledupar	Nro. Autorización DGPPN 60621	\$40.917.924	\$40.917.924
<b>TOTAL RECURSOS PARA COMPROMETER</b>			<b>\$210.000.000</b>

Por consiguiente, se cuenta con presupuesto para la ejecución del contrato que se pretende celebrar.

PRESUPUESTO ESTIMADO 2021-2022		%
Total afectación Certificados de Disponibilidad Presupuestal año 2021	\$169.082.076	81%
Total afectación Vigencias Futuras año 2022	\$40.917.924	19%
<b>TOTAL</b>	<b>\$210.000.000</b>	<b>100%</b>

Por consiguiente, el presupuesto estimado para contratación de la adquisición e instalación de computadores para algunos despachos y dependencias adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha es de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. (\$210.000.000).

**7.3. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial.**

Para efectos de establecer el valor del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta la siguiente variable:

- Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

53,00	\$	3.021.544,88	\$	3.147.443,00	\$	-	\$	-	\$	166.814.479,00
53,00	\$	34.800,00	\$	36.250,00	\$	-	\$	-	\$	1.921.250,00
53,00	\$	21.400,00	\$	22.292,00	\$	-	\$	-	\$	1.181.476,00
53,00	\$	69.500,00	\$	72.396,00	\$	-	\$	-	\$	3.836.988,00
									<b>Sub Total</b>	\$ 173.754.193,00
									<b>IVA</b>	\$ 33.013.296,67
									<b>Valor Total</b>	\$ 206.767.489,67

Teniendo en cuenta que la necesidad total es de 177 computadores y el precio unitario de éstos es de \$3.147.443, se requerirían SEISCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y SIETE MCTE (\$611.332.301,37) para poder satisfacerla totalmente. Sin embargo, los recursos distribuidos mediante el Acuerdo PCSJA21-11839 permitirán adquirir al menos 53 computadores para la OCAR - Riohacha, cuya cantidad podrá aumentar en la medida que se presenten ahorros al momento de cierre del evento de cotización, como producto de la puja de precios entre los proveedores registrados en el Acuerdo Marco de Precios.

**7.4 Forma de Pago del Contrato**

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cancelará el valor de la compra previa presentación de la factura, certificación de estar al día con los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, cuando a ello haya lugar, y cumplido expedido por el Supervisor del Contrato, quien para efectos de este contrato será ejercida por el empleado que designe el Director ejecutivo Seccional, de acuerdo a la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios CCE-925-AMP-2019, que contiene las siguientes reglas

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

	<p>Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el ETP entregado, cumpliendo con el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.</p> <p>Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura, que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.</p> <p>En caso de que por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda entregar el ETP en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los ETP en caso de ser necesario.</p> <p>La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula décima (10) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, es menester informar a los proveedores que forman parte de dicho acuerdo las siguientes condiciones y restricciones a las que está sujeta la Entidad, durante el proceso de publicación del Evento de Cotización en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>En ningún caso la Entidad podrá pagar más de \$169.082.076 en la vigencia 2021, ya que el presupuesto restante de la contratación corresponde a la vigencia 2022 y sólo se puede disponer de él partir de la expedición del Registro Presupuestal de vigencias futuras en el año 2022.</p> <p>En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad.</p> <p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 7.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 7.5.1. Requisitos habilitantes

#### 7.5.1.1. Capacidad jurídica

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

## 8. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

<b>8.1.1. Sometimiento a un acuerdo comercial.</b>	En virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE- 925-AMP-2019, la Dirección Ejecutiva Seccional manifiesta que el presente proceso de contratación está sujeto a los acuerdos comerciales establecidos en la licitación pública Acuerdo marco de precios No. CCENEG-018-1-2019, que dio origen al citado Acuerdo
----------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 9. RIESGOS.

<b>9.1</b> <b>Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</b>	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.</p> <p>Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en el Capítulo VIII. Análisis de Riesgo del documento Estudios Previos del proceso para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.</p>
<b>9.2. Garantías.</b>	De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. – Garantías, “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies”.

	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.</p> <p>Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en el <i>Capítulo VIII. Análisis de Riesgo del documento Estudios Previos del proceso para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.</i></p> <p>Las garantías del presente proceso corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula décimo séptima (17) del Acuerdo Marco.</p> <p>Teniendo en cuenta el precepto en mención, no se exige garantía alguna para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden de compra.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>9.3 Declaratoria de Incumplimiento</b>	<p>En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en los numerales 11.1 a 11.37 de la Cláusula 11 por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20.</p> <p>En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en los numerales 11.38 a 11.67 de la Cláusula 11 por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20.</p>
-------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

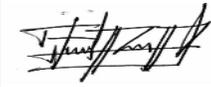
<b>9.4 Multas y Sanciones</b>	<p>La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en la cláusula 11 en los numerales 11.38 a 11.67.</p>
-------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>9.5 Cláusula Penal</b>	<p>En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones establecidas en los numerales 11.1 a 11.37 de la Cláusula 11 del Acuerdo Marco CCE- 925-AMP-2019, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta el 5% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor.</p> <p>La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente</p>
---------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 10. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

<b>10.1. Plazo de Ejecución del Contrato.</b>	Hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)
<b>10.2. Lugar de Ejecución del Contrato</b>	Los bienes a suministrar deberán ser entregados en el almacén de la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha ubicada en la calle 7 N 15- 58 Esquina, Palacio de Justicia Luis Robles, piso 1, para su posterior envío e instalación en los demás municipios de La Guajira.
<b>10.3 Liquidación del contrato</b>	Atendiendo lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012: "De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación". La presente contratación, por tratarse de una compraventa, no es objeto de liquidación.

## 13. RESPONSABLES DE ESTUDIO.

	<b>MARIA JOSE ZABALETA RAMOS</b> Directora Administrativa	
	<b>FAIDER RAMOS RUBIO</b> Profesional Universitario Grado 11- Sistemas	
	<b>XIOMARA ASUNCIÓN ALMAZO VANEGAS</b> Área Administrativa OCAR	
	<b>FABIO CABALLERO MONSALVO</b> Área Asistencia Legal OCAR	

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
1

	<b>JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO</b> Área Financiera y Contable OCAR	
	<b>EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES</b> Área Administrativa y Financiera DESAJVA	
	<b>KISHAY MERELLYS TRESPALACIOS RODRIGUEZ</b> Área Asistencia Legal DESAJVA	
	<b>HEYNNER RAFAEL RUIZ GARCES</b> Recursos Humanos DESAJVA	